

Código para validación: **DSYYP-IR369-RFH5D**Fecha de emisión: **9 de Mayo de 2025 a las 11:57:13**

Página 1 de 8

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 07/05/2025 13:37
 2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 07/05/2025 14:15
 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 08/05/2025 08:14
 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 10:03
 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 08/05/2025 14:45

FIRMADO
08/05/2025 14:45

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3635739 DSYYP-IR369-RFH5D F11BAC629B0393C6161B662A74A09D043F5D16CE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/ncr
 Expte.: 2025-C033 (Exp. 48/2021)
 Prórroga del Contrato de Taller de Deberes

C_ ASB/ncr _ Prórroga Taller Deberes _Expte 2025-C033

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "TALLER DE DEBERES: ESTIMULACIÓN DEL APRENDIZAJE", DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, QUE SE DESARROLLARA EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA. (Periodo del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026)

Vista la Propuesta de Resolución de la Concejal Delegada de Educación y Juventud, de fecha 6 de mayo de 2025 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 24 de abril de 2025, y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En virtud del Decreto de Alcaldía nº3267/2022, de fecha 23 de septiembre, fueron aprobados el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos que rigen en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "TALLER DE DEBERES: ESTIMULACIÓN DEL APRENDIZAJE", DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, QUE SE DESARROLLARA EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.

SEGUNDO. - Mediante Decreto de Alcaldía nº 0160/2023, de fecha 19 de enero, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L., al haber presentado la Mejor Oferta Relación Calidad-Precio, comprometiéndose a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, lo que supone ofrecer un precio unitario para cada taller/día de: 25,90 €.

El importe ofertado, que incluye 3 cursos lectivos, asciende a la cantidad de ciento setenta y siete mil setecientos setenta y siete euros con sesenta céntimos de Euro (177.777,60 €), correspondiendo el tipo impositivo del 10%, que asciende a la cantidad de diecisiete mil setecientos setenta y siete euros con setenta y seis céntimos de Euro. (17.777,76€).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3635739-DSYYP-IR369-RFH5D F11BAC629B0393C6161B6E2A7A409D043F5D16CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/ncr
Expte.: 2025-C033 (Exp. 48/2021)
Prórroga del Contrato de Taller de Deberes

El importe total de 3 cursos lectivos objeto de licitación, IVA incluido, es de ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco euros con treinta y seis céntimos de euro (195.555,36€).

Así mismo se compromete a ofertar, en grupos de 5 horas, 50 horas de cursos de formación, adicional a la requerida en el PPT para los profesores adscritos a la ejecución del contrato.

TERCERO.- Con fecha 21 de febrero de 2023, se procedió a la formalización en el correspondiente documento administrativo, del Contrato de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria del mismo.

CUARTO.- El contrato abarcará desde el día siguiente a la fecha de formalización, hasta el 31 de mayo de 2025, pudiendo prorrogarse por periodo igual a un curso académico (1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026), sin que la duración total del mismo, incluida la prórroga, pueda exceder de 4 años.

La/s prórroga/s se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, debiendo ser formalizadas en documento administrativo.

QUINTO.- Por la Concejal de Educación y Juventud, mediante moción de fecha 19 de marzo de 2025, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del Contrato de referencia.

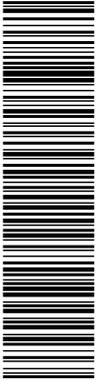
SEXTO.- Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con anotación en el registro de salida S-2025-3882, de fecha 14 de marzo de 2025. Asimismo, consta acuse de recibo de fecha 17 de marzo de 2025, con la conformidad de la empresaria de aceptación de la misma.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente Informe de la Directora de Educación y Juventud, de fecha 16 de abril de 2025 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL “TALLER DE DEBERES: ESTIMULACIÓN DEL APRENDIZAJE” DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, QUE SE DESARROLLARÁ EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.

INFORME- PROPUESTA

Con fecha 21 de marzo de 2023 se formalizó el contrato de Servicios del Programa Municipal “Taller de Deberes: Estimulación del Aprendizaje” del Área de Educación, que se desarrollará en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el municipio de Majadahonda. El mencionado contrato puede ser prorrogado, según se establece en la cláusula tercera del documento de formalización del contrato, por periodo igual a un curso académico (1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3635739 DSYYP-IR369-RFH5D F11BAC29B0393C6161B662A7A409D043F5D16CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/ncr
Expte.: 2025-C033 (Exp. 48/2021)
Prórroga del Contrato de Taller de Deberes

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de mayo de 2025, y no consta la existencia de apertura de expediente sancionador al adjudicatario y habiéndose ejecutado el contrato de forma satisfactoria hasta la fecha.

Se ha realizado el preaviso de la prórroga al adjudicatario, PROACTIVA FORMACIÓN S.L, en documento suscrito por la responsable municipal del contrato el 13 de marzo de 2025, siendo aceptado por la mercantil el 17 de marzo de 2025, tal y como consta en el expediente. Por tanto, se da cumplimiento a la comunicación del preaviso con al menos dos meses de antelación al fin del contrato, tal y como viene estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el punto 8 del Cuadro Resumen.

Se trata pues de la tramitación de la prórroga del contrato de referencia entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de mayo de 2026.

La prórroga se tramita en idénticas condiciones a las inicialmente aprobadas conforme al contrato original, a la oferta del licitador y a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares.

El precio unitario al que se adjudicó el servicio fue precio/taller/día 25,90 € (IVA excluido).

El coste del contrato para la prórroga sería de 59.259,20 € IVA excluido, con un IVA de 5.925,92 € lo que hace un total de 65.185,12 € IVA incluido.

Se desglosa en las siguientes tablas:

	Días	Talleres/día	Total (IVA excluido)	IVA 10%	TOTAL
2025-2026	143	16	59.259,20 €	5.925,92 €	65.185,12 €

El desglose, por ejercicios, para los documentos contables sería el siguiente:

	Días	Talleres/día	Total (IVA excluido)	IVA 10%	TOTAL
<i>AÑO 2025: 38 días de prestación real del servicio según calendario escolar</i>	38	16	15.747,20€	1.574,72€	17.321,92€
<i>AÑO 2026: 105 días de prestación real del servicio según calendario escolar</i>	105	16	43.512,00€	4.351,20€	47.863,20€

Se han realizado dos operaciones previas de Autorización y Disposición del gasto para los ejercicios 2025 y 2026 con número de apunte previo 9202500002810 y 920259000123 respectivamente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3635739 DSYYP-IR369-RFH5D F11BAC629B0393C6161B6E2A7A409D043F5D16CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/ncr
Expte.: 2025-C033 (Exp. 48/2021)
Prórroga del Contrato de Taller de Deberes

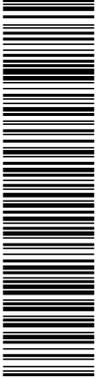
Se adjunta la siguiente documentación al expediente electrónico:

- Documento de preaviso de la prórroga suscrito por la Responsable del Contrato y acuse de recibo.
- Moción de la Concejal de Educación y Juventud.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Póliza de responsabilidad civil, resguardo del pago y declaración responsable de que el contratista se hará cargo del pago del seguro hasta el final de la prórroga.
- Declaración del adjudicatario de vigencia de poderes de la persona que formalizó el contrato.
- Operaciones contables de disposición y autorización del gasto previas referidas a los ejercicios 2025 y 2026.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la aprobación de la prórroga del contrato de servicios del "Taller de deberes: programa de estimulación de aprendizaje" del Área de Educación en los colegios públicos de Infantil y Primaria de Majadahonda, desde el 1 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026, en idénticas condiciones contractuales."

Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por la Directora de Educación y Juventud, promotora de la prórroga:

- Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social de fecha 13 de marzo de 2025, e Informe del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de fecha 20 de marzo de 2025.
- Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:
 - ✓ Con cargo a la partida presupuestaria 010 3230 22717 y número de apunte previo 920250002810 de fecha 7 de abril de 2025 por importe de 17.321,92€ anualidad 2025.
 - ✓ Con cargo a la partida presupuestaria 010 3230 22717 y número de apunte previo 920259000123 de fecha 8 de abril de 2025 por importe de 47.863,20€ anualidad 2026.
- Certificado de cobertura de la póliza nº 28.890.257 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con Axa seguros Generales, S.A. De Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Camino Fuente de la Mora, 1 28050 (Madrid), con fecha efecto 31-08-2016 y de vencimiento el 1-10-2016, con duración anual prorrogable.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3635739 DSYYP-IR369-RFH5D F11BAC629B039C6161B6E2A74A09D043F5D16CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/ncr
Expte.: 2025-C033 (Exp. 48/2021)
Prórroga del Contrato de Taller de Deberes

- *Declaración Responsable de le empresa señalando que asume el pago de la franquicia que pudiera exigir el seguro de Responsabilidad Civil contratado por esta empresa con nº de póliza 28.890.257, ante posibles daños o perjuicios que pudieran producirse.*
- *Justificante de pago de la póliza de referencia (Bankinter) de fecha 30 de octubre de 2024.*
- *Declaración Responsable de fecha 26 de marzo de 2025 en la que se compromete a hacerse cargo del seguro de responsabilidad civil nº: 28.890.257 en las condiciones exigidas en los pliegos hasta el final de la prórroga, 31 de mayo de 2026.*
- *Copia de inscripción en el Rolece, así como declaración responsable de que los datos de la empresa que constan en el Registro de licitadores no han sido alterados en ninguna de las circunstancias y se corresponden con la certificación del registro.*
- *Declaración responsable, de fecha 31 de enero de 2025, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior, igualmente consta que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 63/2022.*

OCTAVO.- Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de Contratación y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 22 de abril de 2025, con el Conforme de la Secretaria General de fecha 23 de abril de 2025.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.- Normativa aplicable

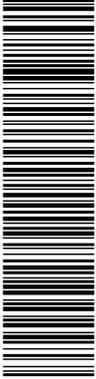
El presente contrato se adjudicó el 19 de enero de 2023 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA.- Régimen jurídico

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: “Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

TERCERA.- Posibilidad de prórroga

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3635739 DSYYP-IR369-RFH5D F11BAC629B0393C6161B6E2A74A09D043F5D16CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/ncr
Expte.: 2025-C033 (Exp. 48/2021)
Prórroga del Contrato de Taller de Deberes

durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que podrá prorrogarse por periodo igual a un curso académico (1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026), sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de 4 años.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el (Periodo del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026), conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 21 de febrero de 2023, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga del contrato de referencia.

CUARTA.- Fiscalización del expediente

El art. 116.3 párrafo 2º. de la LCSP, dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria”.

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- A.2 *Informe Técnico*
- A.3 *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- A.4 *Audiencia al contratista (preaviso y aceptación prórroga).*
- A.5 *Informe jurídico preceptivo*
- A.6 *Informe Propuesta de resolución*
- A.7 *Documento contable AD previo*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3635739 DSYYP-IR369-RFH5D F11BAC629B0393C6161B6E2A74A09D043F5D16CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación ASB/ncr
Expte.: 2025-C033 (Exp. 48/2021)
Prórroga del Contrato de Taller de Deberes

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTA.- Órgano competente

El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "TALLER DE DEBERES: ESTIMULACIÓN DEL APRENDIZAJE", DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, QUE SE DESARROLLARA EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA. (Periodo del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026), adjudicado a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 21 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 30 de abril de 2025, con resultado de la fiscalización FRB favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "TALLER DE DEBERES: ESTIMULACIÓN DEL APRENDIZAJE", DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, QUE SE DESARROLLARA EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA. (Periodo del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026), adjudicado a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 21 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente"

Código para validación: **DSYYP-IR369-RFH5D**Fecha de emisión: **9 de Mayo de 2025 a las 11:57:13**Página **8 de 8**

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 07/05/2025 13:37
- 2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 07/05/2025 14:15
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 08/05/2025 08:14
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 10:03
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 08/05/2025 14:45

FIRMADO
08/05/2025 14:45Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3635739 DSYYP-IR369-RFH5D F11BAC629B039C6161B662A74A09D043F5D16CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación ASB/ncr
Expte.: 2025-C033 (Exp. 48/2021)
Prórroga del Contrato de Taller de DeberesPor el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "TALLER DE DEBERES: ESTIMULACIÓN DEL APRENDIZAJE", DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, QUE SE DESARROLLARA EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA. (Periodo del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026), adjudicado a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 21 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTAFdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)